



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 14 de mayo de 2013.-

**VISTO** la necesidad de aprobar el reglamento del Trabajo Integrador Final;

**CONSIDERANDO** la propuesta realizada por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad;

**TENIENDO EN CUENTA** que dicho reglamento fue consensuado con las asignaturas de Residencia Clínica de Pregrado Cátedras “A” y “B” y Residencia Educativa de Pregrado; y

**ATENTO** que dicho tema fue tratado y aprobado por mayoría en la sesión de Consejo Directivo del día 13 de mayo de 2.013;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Reglamento del Trabajo Integrador Final, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 055/2013 C. D.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

## **ANEXO UNICO – RESOLUCION N° 055/2013**

### **Reglamento del Trabajo Integrador Final (T.I.F.)**

#### **Artículo N° 1: Definición**

El T.I.F. es una monografía y/o informe escrito que debe integrar con criterio profesional, creatividad y metodología, los conocimientos y técnicas adquiridos en el cursado de la carrera y sostenidos en la práctica pre profesional de las Residencias Clínica y Educativa.

Este T.I.F. es condición para la Titulación; es decir, que para su aprobación el estudiante deberá haber cumplimentado todas las condiciones que en este Reglamento se establecen.

#### **Artículo N° 2: Presentación del T.I.F.**

- El T.I.F. se realizará bajo la Dirección de un docente de la cátedra correspondiente.
- El estudiante deberá cumplimentar los requisitos de promoción de las Residencias Clínica y Educativa.
- Deberá entregar al Docente Supervisor de la Residencia hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente al cursado de ambas residencias el Trabajo Final Integrador.

#### **Artículo N° 3: Condiciones básicas de la producción del T.I.F.**

##### **1-Carátula o Portada:**

- a- Título del TIF.
- b- Nombre y apellido del alumno, n° de legajo.
- c- Nombre y apellido del docente supervisor del TIF.

##### **2- Introducción:**

Definición del tema que el estudiante ha seleccionado. Fundamentación de su elección y exposición clara de la importancia de su recorrido y de los objetivos del trabajo.

##### **3- Desarrollo:**

El desarrollo del trabajo incluirá:

- descripción del efector donde se realiza la residencia (historia y contexto en que se desenvuelve) y de la función específica que desempeña el residente en dicho efector.
- explicitación del modelo teórico que servirá de sustento a los objetivos del T.I.F, con una adecuada articulación de conceptos.
- especificación metodológica acerca de cómo se efectuará la revisión de la experiencia y los datos que se recaben (documentos pertinentes, crónicas de observaciones, prácticas sostenidas, situaciones trabajadas, recortes de la experiencia, etc.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

#### **4- Conclusiones:**

En las conclusiones se explicitarán las hipótesis sostenidas durante la residencia articulándolas con la experiencia y con el bagaje conceptual electo.

También se podrán consignar las resonancias personales vividas y realizar una propuesta o esbozo de proyecto para la institución donde realizó su residencia.

#### **5- Referencias Bibliográficas:**

Consignar la bibliografía citada teniendo en cuenta las normas que establece la SeCyT para la presentación de trabajos científicos (Normas APA).

#### **Artículo N° 4: Momentos de construcción del T.I.F**

A partir del 15 de diciembre y hasta el 31 de marzo de cada año académico, el estudiante podrá entregar el T.I.F. al término del cursado de las residencias cumplimentado los requisitos anteriormente descriptos.

#### **Artículo N° 5: Constitución del Tribunal de Evaluación del T.I.F.**

A propuesta de las Cátedras Residencia Clínica, Residencia Clínica B y Residencia Educativa la Secretaria de Asuntos Académicos comunicará las fechas de la defensa oral del TIF y el Tribunal integrado por representantes Docentes de las cátedras correspondientes.